

RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-221-FE

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 3 numeral 2 dispone que las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: "Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en el Registro Oficial No. 16 del 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (publicado en el Registro Oficial Nro.100 del 14 de octubre de 2013) introduce la definición de Delegación, señalando que "...Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos, y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de Derecho Privado que les sea aplicable. (...)En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia";
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto,

determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de Derecho Privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de Derecho Privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos se estará al régimen aplicable a la materia”;

Que, mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-003, el Mgs. Mao Lam Palacios, Gerente General de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, delegó al Ing. Agron. Boris López Zeballos, Subgerente Nacional, la suscripción de resoluciones, convocatorias, invitaciones y demás documentos necesarios en los distintos procesos de Contratación Pública, incluyendo la aprobación y reforma al PAC, hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, cuando el suscrito se encuentre fuera de su despacho;

Que, mediante resolución Nro. UNA EP-2016-215 del 17 de junio de 2016, el Gerente General Subrogante de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, resolvió: adjudicar a la **SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL ELORDEÑO S.A.** el proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-006-2016 por el monto de USD \$5'220.250,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación de inicio de ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato; notificar la adjudicación del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-006-2016 para la “ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO PARA LA RESERVA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP”, a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; y, disponer a la Gerencia Jurídica de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP la elaboración del contrato para la “ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO PARA LA RESERVA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP” en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio y de conformidad con el pliego;

Que, se ha deslizado un error tipográfico en la resolución antes referida, específicamente al hacer mención al nombre de la compañía adjudicataria, siendo la denominación correcta “SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A.” y no como erróneamente se hizo constar en dicha resolución;

En mi calidad de Delegado del Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en concordancia con los artículos 2 último inciso, 96, 98 y 170 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva como norma ilustrativa a falta de norma expresa,



RESUELVO:

1.- Sustitúyase en la resolución Nro. UNA EP-2016-215 del 17 de junio de 2016, el nombre de la compañía adjudicataria, quedando de la siguiente manera: "SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A.;"

2.- Disponer a la Gerencia Administrativa y de Talento Humano se proceda a publicar la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y la Resolución Nro. INCOP 053-2011.

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP a los 22 días del mes de junio del 2016. *o e*


Ing. Agron. Boris López Zeballos
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP

o

